



E D I C T O E M P L A Z A T O R I O

EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE PLATO MAGDALENA

EMPLAZA:

Al señor **IGNACIO JOSE DIAZ CARDENAS.**, identificado con la cédula de ciudadanía No **12.694.562** para que comparezcan por sí o por medio de apoderado judicial a la secretaría del juzgado a recibir a recibir notificación personal del mandamiento de pago hipotecario de fecha 3 de abril de 2018, dentro del proceso ejecutivo que promueve en su contra **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, con radicado **Nº 2018-00090-00**.

Para dar cumplimiento con lo establecido en el CGP se Publicará el Edicto en el Periódico el Herald de la ciudad de Barranquilla y en una emisora local, de igual forma, se procederá conforme lo establece el Artículo 10 del decreto 806 de 2020, el emplazamiento se surtirá mediante la publicación en el Registro Nacional del Personas Emplazadas.

Se advierte al emplazado que si no comparece en el término de 15 días siguientes a la publicación de este listado, se le designará curador ad litem con quien se surtirá la respectiva notificación del auto aludido, al tenor de lo que señala el Art. 108 del C.G.P.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ginna Piñeres Díaz'.

GINNA PIÑERES DIAZ
Secretaria